JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., 16 ABR 2021

U.M.H. 2020-0475

Para que surta los efectos de ley, se agrega a los autos la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito (Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020).

Requerir a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, proceda a notificar a la demandada DIVINA ALBA DEL VECCHIO DE MARENCO, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 ibídem o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020. so pena de dar por terminada la presente acción por desistimiento tácito (No.1° art. 317 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

Escaneado con CamScanner